



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Cinco (5) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Ingrid Carolina Perdomo Trujillo
Demandado	William Alexander Pérez Zamora
Radicado	No. 25 307 3184 001 2023-00237-00
Providencia	Auto sustanciación #432
Decisión	Inadmite demanda

Se procede a decidir sobre la admisibilidad de la demanda de **EJECUTIVA** por cuotas alimentarias instaurada por la señora **INGRID CAROLINA PERDOMO TRUJILLO** en contra de **WILLIAM ALEXANDER PÉREZ ZAMORA**, no obstante la misma no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso; toda vez que se solicita librar mandamiento ejecutivo de quien aquí aparece como demandante, cuando la obligación consta a favor de otras personas menores de edad; por lo tanto, el Despacho

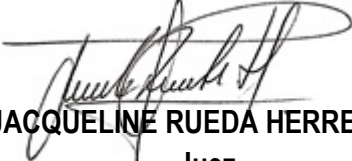
RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA instaurada por la señora **INGRID CAROLINA PERDOMO TRUJILLO** en contra de **WILLIAM ALEXANDER PÉREZ ZAMORA**.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte interesada el término de *cinco (5) días so pena de rechazo*, para que aclare si es Ingrid Perdomo la ejecutante o lo hace en representación de sus hijos menores de edad; si es así, adecúese el poder otorgado y el escrito de demanda en tal sentido. De la subsanación, intégrese en un solo cuerpo de demanda.

TERCERO: RECONOCER personería procesal al doctor **JULIO TOCORA REYES**, quien actúa como apoderado judicial para que represente los intereses de la parte accionante en el presente asunto, conforme las facultades del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


JACQUELINE RUEDA HERRERA
Juez